

Bogotá D. C. 10/ 02/ 2023

**Señores:**

Ministerio de Educación Nacional  
Contraloría General de la Nación  
Procuraduría General de la Republica  
Asamblea Departamental del Cesar

**Asunto:** Seguimiento a los recursos que debe dar la Gobernación a las Instituciones de Educación Superior del Cesar.

Los estudiantes de la Universidad Nacional a Distancia (UNAD) firmantes al pie del presente documento, de manera respetuosa queremos poner en conocimiento la situación por la que estamos pasando y que ustedes dentro de sus competencias no ayuden a solucionar el problema:

**Hechos:**

1. La ordenanza 080 del 2013 expedida por la Asamblea Departamental del Cesar, busca beneficiar a los estudiantes de niveles de Sisbén 1, 2, y 3, población víctima del conflicto armado interno, población afro descendiente y discapacitados para adelantar estudios de Educación Superior nivel Profesional, Técnico y Tecnólogo en las instituciones de Educación Superior de carácter oficial con asiento en el Departamento del Cesar.
2. La ordenanza estipula que el departamento debe asignar por lo menos (7.000 S.M.LM.V.) y que en ningún caso podrá ser inferior.
3. Los requisitos que le exigen a los estudiantes para que sean acreedores del crédito condonable son los siguientes:
  1. Haber nacido en el departamento del Cesar, o ser residente en el mismo.
  2. Ser bachiller egresado o que esté cursando estudios superiores en una universidad oficial con asiento en el Departamento del Cesar.
  3. Pertenecer a los Niveles del Sisbén 1,2, 3, o pertenecer a la población víctimas del conflicto armado interno, población afro descendientes y la población discapacitada.
  4. En el caso de la financiación condonable para ingreso al primer semestre, se requiere estar admitido en algunas de las Instituciones de Educación Superior de carácter oficial, con asiento en el Departamento del Cesar.

5. Los estudiantes que soliciten la financiación condonable para permanencia, deberán acreditar un promedio académico no inferior a 3.7, durante el semestre académico inmediatamente anterior, el cual deberá ser certificado por la respectiva institución de educación superior y comprometerse a terminar el semestre a cursar.
  6. Para el caso de los estudiantes que soliciten la financiación condonable de ingreso para el primer semestre, deberán acreditar haber superado las pruebas Saber y/o Icfes.
  7. Aportar la certificación o constancia expedida por la Institución de Educación Superior, donde conste el valor de la matrícula para el semestre a cursar.
  8. Estudiante que acceda a la financiación condonable FEDESCESAR, deberá comprometerse a terminar el semestre, momento en el cual se le condonará el pago total de la financiación condonable; en el evento en que no terminen el semestre deberá devolver los recursos del semestre financiado. A menos que certifique un caso de fuerza mayor y/o caso fortuito.
  9. Suscribir pagaré en el cual el estudiante se compromete a la devolución del dinero entregado por concepto de la financiación condonable en el semestre financiado, en el evento en que se verifique el incumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio. Dicha devolución se podrá hacer de manera gradual dentro de un término no superior a doce (12) meses, o cumpliendo labores de tipo social o comunitarias en el Departamento del Cesar.
4. La matrícula 0 que es una política del estado para estudiantes antiguos no es gradual lo que implica que algunos estudiantes no entraron por requisito del ministerio efecto por el proceso de gradualidad.
  5. Para el año 2021 se firmó un convenio marco con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y a la fecha la Gobernación del Cesar mediante la ordenanza 080 no le ha cancelado la deuda por la suma de 2.500 millones por lo que solicitamos que se realice el pago para la firma del convenio marco del 2023 y se dé el proceso de matrícula con el beneficio de Fedescesar.
  6. Los estudiantes son acreedores de este crédito condonable entre Aguachica Curumani y Valledupar, son aproximadamente de 1.700 estudiantes
  7. Históricamente las Universidades Públicas del Cesar les ha tocado realizar movilizaciones sociales para que la gobernación desembolse el recurso que le corresponde a las Instituciones de Educación Superior.
  8. Los estudiantes de la UNAD sede Cesar y Universidad Popular del Cesar, nos hemos movilizado este año en dos ocasiones, realizando plantones en la Gobernación exigiendo que se giren los recursos para que los estudiantes se puedan estudiar.

9. De las movilizaciones realizada, se llegó a varios acuerdos, el primero lo establecieron en la mesa de diálogo el día de la primera movilización donde estaban presentes la doctora Pamela secretaria de educación, Eduardo Esquivel secretario de gobierno y Andres Rojas donde acordaron que para el 9 o 10 de Enero se hacía la apertura de la plataforma del ministerio de hacienda y así ellos poder destinar los recursos a las universidades, la plataforma apertura el 11 de enero y no hicieron ninguna gestión o documentación que respaldará lo que habían dicho por tanto nos fuimos a la segunda movilización. (Anexo 1, certificación de correo de la Gobernación)
10. El 12 de enero, desde la Dirección de la UNAD elaboraron el comunicado 001 del 2023 (Anexo 2, comunicado 001)
11. Finalmente, entre la Universidad y la Gobernación del Cesar se han generado algunos diálogos donde se han llegado a acuerdos, pero se han dilatado los procesos para la ejecución de matrícula para el convenio de FEDESCESAR por la deuda y la no gestión del convenio del año 2023.

Informaron que para la otra semana en eso de martes o miércoles esta lista la disponibilidad presupuestal del 2022, esta información fue verificada por nuestro director en la plataforma que se maneja para organizar la documentación de dicho proceso.

La UNAD sigue comprometida y adelantando la validación del convenio Marco 2023 para que seguido a lo que se mencione anteriormente se proceda a la firma de este, así mismo remitir una petición al rector a nivel nacional para que con la disponibilidad presupuestal, es decir, la garantía del pago de la deuda del año pasado, se permita abrir las matrículas a los estudiantes con el beneficio FEDESCESAR (todo esto dentro del periodo 16-02).

1. La Secretaría de Educación se comprometió que la disponibilidad presupuestal del 2022 estará para la otra semana.

2. NO queremos que dilaten más los procesos porque ya nos han retrasado en nuestras actividades académicas según veníamos acostumbrados a matricular.

3. Necesitamos que se dé lo antes posible esta disponibilidad presupuestal del 2022 y proceder a la firma del convenio Marco del 2023 para que la UNAD pueda elevar una petición a nivel nacional de que podamos matricular con FEDESCESAR, en si la UNAD está pidiendo es la garantía del pago del año anterior, por supuesto la de este año para que nosotros podamos iniciar el proceso de matrícula con el crédito condonable FEDESCESAR.

12. Hasta la fecha no han cumplido nada, no hay disponibilidad presupuestal por tanto no hay convenio marco del 2023 y aun no tenemos fecha para poder matricularnos, hay que tener en cuenta que el convenio marco del 2022 vence el 23 febrero y se nos dice que si ellos no han dado solución la deuda nos carga automáticamente de manera personal afectando principalmente a los que están próximos a graduarse.

**Pretensiones:**

1. Solicitamos de manera respetuosa se exija a la Gobernación del Cesar desembolsar los recursos que le deben a la Universidad Nacional a Distancia y la Universidad Popular del Cesar.
2. Pedimos se investigue y sancione si es necesario, por la razón que no han girado los recursos y con ello vulnerado el derecho a la educación.
3. Solicitamos que se haga un seguimiento continuo de los recursos de Fedescesar para que el desembolso se realice de manera oportuna.

**Anexos:** Nos permitimos relacionar como anexos los siguientes:

1. Certificación de correo de la Gobernación
2. Comunicado 001 de la UNAD

Pruebas: Solicito se tenga como prueba las del acápite de anexos.

Fundamentos jurídicos:

- Ordenanza 080 de 2013
- Ley 30 de 1992

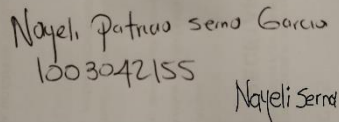
Atentamente;



Yeilyn Yishell Fontaine Cantillo  
C.C 1065206407



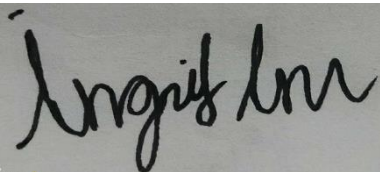
Rocio del Pilar Galindo Castillo  
C.C. 1.065.812.761



Nayeli Patricia Serrano Garcia  
1003042155  
Nayeli Serrano

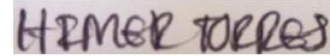


VIVIANA FRANCHESCA VERGEL JARABA.  
CC: 1003260420

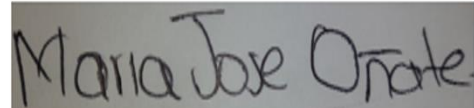


Ingrid Paola Lozada Mejía

Cc: 1.010.151.063



HIMER ALEXANDER TORRES MARTINEZ  
C.C. No. 1065848051

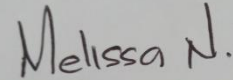


MARIA JOSE OÑATE ARNEADO

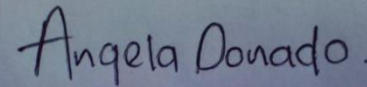
C.C: 1.007.365.333



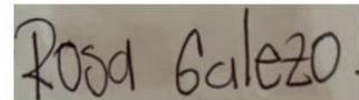
Gladys Marcela Mora Manjarres  
CC 1067727799



Melissa Yiceth Novoa Pérez  
CC: 1003168059



Angela Liceth Donado Donado  
Cc: 1003382324



Rosa Isela Galezo Pérez  
CC 1193122510

Valentina Arias  
Valentina Arias Martinez  
C.C. 1030646.644.

Maria Isabel S.  
Maria Isabel Sanchez Arias  
CC. 1.003.251.224

Gladys Marcela Mora  
Gladys Marcela Mora Manjarres  
CC 1067727799

Ana Vanegas  
Ana Juleth Vanegas Urrutia  
106781087

Jose Lopesierra  
Jose Daniel Lopesierra Quintero  
C.C 1.003.314.763  
Valledupar - Cesar

Cindy Nuñez HB  
Cindy Paola Nuñez Mendoza  
CC 1067814330

Ingrid Lisseth Pinto Nieves  
C.c. 1065612563

Isele Karina Cubides Pedrosa  
Isele Karina Cubides Pedrosa  
C.c. 1.005.871.493

Julieth Quintero Carrascal

Julieth Quintero Carrascal  
C.c. 10.98610.720

Abigail Chica c.

Abigail chica carrascal  
C.c. 1003.043.291